



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

R-AM-SGI-032

01/11/2017 V2

RESOLUCION No 001921 DE 24 DE OCTUBRE DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO"

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 05 de la ley 1066 del 2006, el artículo 49 de la ley 14 de 1983, el artículo 214 Decreto de la ley 1333 de 1986, en concordancia con el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario E.T.N), el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, y en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Municipal No. 015 de 2017 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario y el artículo 159 de la ley 769 del año 2002, la resolución fundamento jurídico para dar inicio al proceso de cobro coactivo en contra del señor **CRISTIAN MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.097.401.158**, presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: Que, en la ejecución del proceso de cobro coactivo, adelantado en contra de **CRISTIAN MOLINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.097.401.158** se ordenó seguir adelante con la ejecución de dicho procedimiento, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito con corte a de octubre de 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos los valores son:

Comparendo	Sanción	Intereses	Total
6300100000001716 8128 del 07/09/2017	\$ 196.728	\$237.711	\$ 434.539

El valor total es de cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos (\$434.539).

Por lo expuesto el Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la aplicación del título Judicial No **454010000577930**, **454010000603965**, **454010000604133**. Representado por un valor de ciento noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con veintiséis centavos (\$197.999,26), con el fin de realizar pago total o parcial del comparendo Nro. **63001000000017168128 del 07/09/2017**.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la suma de ciento noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con veintiséis centavos (\$197.999,26), a favor del Municipio de Armenia, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria Nro. **136600155560** adscrita al Banco Davivienda y propiedad de esta secretaria, para hacer efectivo el pago del comparendo No 63001000000029291089 del 26 de marzo de 2021.

TERCERO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorio se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Tránsito de Armenia

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

QUINTO: Contra el presente auto NO proceda recurso.

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO
Secretario de Tránsito y Transporte Armenia

Proyecto y elaboro: Laura Victoria López Ospina/ Abogada contratista/ cobro coactivo.
Reviso: Jorge Jaramillo abogado- contratista/ cobro coactivo.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte



ST-PTM- 011528

Rdo

Yundia Paredo G.
4-11-2022

Armenia, Quindío, 24 de octubre del 2022

Señores:

TESORERIA MUNICIPAL.

Armenia-Quindío

Referencia: Solicitud de **APLICACIÓN** de Títulos No **454010000577930**, **454010000603965**, **454010000604133**. De Depósito a nombre de **CRISTIAN MOLINA** identificado con C.C **1.097.401.158**

Cordial saludo;

El Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales y constitucionales y producto del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del señor (a) **CRISTIAN MOLINA**, por el no pago del comparendo Nro. **63001000000017168128 del 07/09/2017**; es así, como, producto de la ejecución del proceso coercitivo anteriormente señalado, se liquidó el crédito mediante Resolución Nro. 00192 del 24 de octubre de 2022, a corte de la expedición del anterior acto administrativo, el cual, no fue objeto de objeciones por parte del ejecutado, quedando en firme la decisión allí contenida.

A consecuencia de lo anterior, solicito muy respetuosamente a su despacho, realizar aplicación de los títulos de depósito judicial emitidos por el Banco Agrario de Colombia e individualizados bajo los números **454010000577930**, **454010000603965**, **454010000604133**, por valor de ciento noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con veintiséis centavos (\$197.999,26) moneda legal colombiana.

- Tres (3) títulos de depósito judicial, por valor de ciento noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con veintiséis centavos (\$197.999,26) moneda legal colombiana a favor del Municipio de Armenia, el cual deberá ser consignado en la cuenta bancaria Nro. **136600155560** adscrita al Banco Davivienda y propiedad de esta secretaria.

En virtud de lo aquí expuesto, que en ejecución del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del señor (a) **CRISTIAN MOLINA**, se ordena el pago de la deuda allí contenida, con el dinero representado en los títulos judiciales anteriormente descrito.

Atentamente:

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Proyecto y elaboro: Laura Victoria López Ospina- Abogada cobro coactivo
Reviso Jorge Jaramillo. Abogado contratista cobro coactivo



Calle 15 A, calle 28, antigua estación del ferrocarril Armenia C.
T. +57 602 602 1111, F. +57 602 602 1111
E. transito@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte
Área Despacho Secretario



S-T-PTM-SD- 011947

Señor(a):
CRISTIAN MOLINA
1.097.401.158
Armenia-Quindío

Asunto: Autorización descuento para pago de infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre

Cordial Saludo;

Conforme al artículo 446 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de (3) tres días, de la liquidación del crédito contenida en resolución Nro. 001921 fechada 24 de octubre de 2022, al señor CRISTIAN MOLINA, para que que formule las objeciones relativas al estado de cuenta, para lo cual deberá aportar liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación que aquí se comunica, so pena de rechazo.

Cordialmente;

DANIEL JAIME CASTAÑO
Secretario de Tránsito y Transporte Armenia

Proyecto y elaboro: Laura Victoria López Ospina/ Abogada contratista/ cobro coactivo.
Reviso: Jorge Jaramillo abogado- contratista/ cobro coactivo.